



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2010-84398

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia, a los Veintiún día (21) días del mes de Agosto de dos mil Diecinueve (2019), siendo las (10:00 horas), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 16 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en el corregimiento de Cordoba – Vereda Cordoba, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del inmueble con folio de matrícula N° 029-26121; La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del ING. EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ, Técnico Investigador II.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hace presente el Doctor RICARDO ADOLFO ECHEVERRIA CHARICHA, identificado con la C.C 71.985.183, contratista adscrito al grupo de administración de bienes.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar los inmuebles objeto de la diligencia, Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de Investigador de Campo N° 11-11204574 de fecha 02/09/2017, suscrito por la ING. YENNIFER MOLANO MORA, dentro de las labores de alistamiento y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

La finca denominada las MARGARITAS, se ubica en el municipio de Sopetrán – Antioquia, corregimiento de Cordoba, vereda Cordoba

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PREDIOS:

FOLIO MATRICULA: 029-26121, de la oficina de instrumentos públicos de Sopetrán; el cual se de desenglobó del predio de mayor extensión con folio de matrícula N° 029-11287

CEDULA CATASTRAL: La cedula catastral del predio de mayor extensión, con folio de matrícula N° 029-11287, es la N°



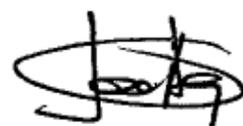
76120030000005002300000000, ya que el predio motivo de medida no tiene cedula catastral.

AREA DEL PREDIO: De acuerdo con el informe de investigador de campo de fecha 02 de septiembre de 2017, suscrito por la ingeniera Topógrafa YENNIFER MOLANO MORA, el predio tiene un área de 2.469 Mtrs² y área construida 248 mtrs².

LINDEROS: De acuerdo al informe de investigador de campo de fecha 02 de septiembre de 2017, suscrito por la ingeniera Topógrafa YENNIFER MOLANO MORA los linderos del predio corresponden: **AL SUR, AL NORTE Y OCCIDENTE** con el predio las margaritas dentro del cual se encuentra contenido el área de terreno objeto de estudio y por el **ORIENTE** con la vía rural.

SERVICIOS PUBLICOS: El predio cuenta con instalación para la prestación de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y el servicio de agua se obtiene por conducción directa desde cuerpo de agua.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO: El predio se encuentra ubicado en zona de topografía inclinada, cuenta con dos áreas construidas una de ellas empleada con casa de habitación y la otra como bodega en mal estado de conservación, el predio cuenta con una plantación de árboles de mango que en temporada de cosecha es recolectada y vendida.



El inmueble destinado para vivienda es de dos niveles, en material, con cubierta en placa de cemento y teja de barro, paredes estucadas y pintadas, piso en cerámica.

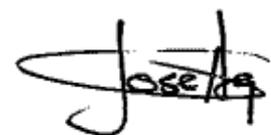
Se efectuar el proceso de georreferenciación por parte del Ingeniero EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ conforme a las coordenadas registradas en el informe de Alistamiento, siendo coincidente en localización, ubicación e individualización.

DESTINACION ACTUAL Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Al momento de la diligencia de secuestro del bien inmueble, no se encontraron personas que atendieran la diligencia; por ello nos comunicamos con la señora LILIANA MARIA RODRIGUEZ PEREZ, vecina del lugar, quien manifestó que el predio no se encontraba ocupado en el momento, pero que la señora MARIA ROCIO AVENDAÑO ROLDAN, en algunas ocasiones baja de Medellín a visitarlo.

Posteriormente en horas de la tarde el Técnico Investigador EDGAR AUGUSTO REYES, recibió una llamada del señor Fabián Espinoza Avendaño, identificado con la CC No 1061806093, quien manifestó ser el nieto de la señora MARIA ROCIO AVENDAÑO, a quien se le explico el motivo de la diligencia.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el 100% del inmueble con folio de matrícula N° 029-26121; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se



procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por la doctor **RICARDO ADOLFO ECHEVERRIA CHARICHA** quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente: El predio se encuentra en buen estado de conservación, siendo necesario adelantar acciones de mantenimiento preventivo, toda vez que se encuentra desocupado, por lo cual se recomienda establecer un sistema de seguridad inmediata mientras se define el sistema de administración definitiva.

Este inmueble es de difícil administración tenido en cuenta su ubicación geográfica y vías de acceso, lo cual no facilita la consecución de oferta de arrendatario.

A tal efecto, procede el Despacho hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ();

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de secuestro



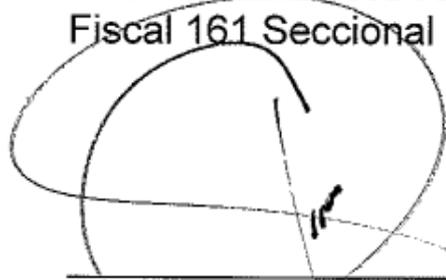
5

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 12:30 horas del veintiuno (21) días del mes de agosto de dos mil Diecinueve (2019)



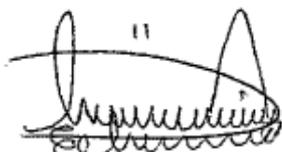
JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

Fiscal 161 Seccional



EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ

Funcionario de Policía Judicial



RICARDO ADOLFO ECHEVERRIA CHARICHA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS